

D. FERNANDO MARTINEZ ACITORES PUIG, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., nombrado mediante Decreto 2023006693 de 22 de junio de 2023, por la Excm. Alcaldesa de Burgos, el día de la fecha ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN

Considerando en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 247, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer: Dos plazas de Auxiliar Técnico (una de Administración y otra de Control de Vertidos), de la plantilla de personal laboral incluidas en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Considerando que “el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma prevista en la base 3 de las que rigen la precitada convocatoria” tal y como se publicó en el BOE nº 119 de 19 de mayo de 2023

Vista la Base 2 y 3 del proceso selectivo y la documentación aportada por los aspirantes inscritos en el proceso de selección citado, se **RESUELVE**:

PRIMERO. - Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** en la predicha convocatoria que se relacionan a continuación:

LISTA AUXILIAR TECNICO ADMINISTRACION

Nº	Fecha	Nº entrada	Filiación /DNI	Situación	causa
1	29/05/2023	41155	****984**	Admitido	
2	12/06/2023	41396	****599**	Admitido	
3	14/06/2023	41435	****589**	Admitido	

LISTA AUXILIAR TECNICO CONTROL DE CALIDAD (VERTIDOS)

Nº	Fecha	Nº entrada	Filiación /DNI	Situación	causa
1	29/05/2023	39335	****844**	EXCLUIDO	No se aporta C.V; Carnet de conducir ni autobaremación
2	22/05/2023	41063	****266**	Admitido	
3	23/05/2023	41077	****240**	Admitido	
4	29/05/2023	41153	****984**	Admitido	
5	14/06/2023	41434	****589**	Admitido	

SEGUNDO. - Considerar incurso al candidato nº 1 de la anterior relación (auxiliar técnico de control de vertidos) en causa de exclusión provisional de la base 2 y 3 señalando que conforme a la base 3.2 “La subsanación permitirá enmendar cualquier error padecido en la presentación de un determinado documento que se adjuntó dentro del plazo hábil, pero no se considera subsanable la presentación «ex novo» de un documento no aportado en el plazo de presentación de solicitudes. Por lo tanto, la subsanación permite superar la deficiencia meramente formal del concreto documento justificativo presentado.”

TERCERO.- Esta resolución se publicará, CON EFECTOS DE NOTIFICACION, de conformidad a las bases 3ª (último párrafo) y en el tablón electrónico de la página web de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. www.aguasdeburgos.com. Confiriéndose 15 días hábiles desde su publicación a efectos de reclamaciones, si transcurrido el plazo no se presentará alguna, mediante Resolución de Presidencia se elevará a definitiva la presente.

Burgos, 18 de septiembre de 2023

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

PD Acuerdo del Consejo de Administración de 27 de Abril de 2023



FERNANDO MARTINEZ ACITORES PUIG